

Idea y expresión en la propiedad intelectual

A partir de la segunda mitad del siglo XX la propiedad intelectual (PI) ha adquirido relevancia económica a través de sus distintas manifestaciones, tales como las patentes, las marcas, los derechos de autor, los secretos comerciales, los diseños industriales o las indicaciones geográficas, entre otras (A. Moore e Himma, 2014). Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organismo de la ONU encargado de desarrollar un sistema internacional de PI, el crecimiento económico se basa en innovaciones revolucionarias que transforman la actividad productiva y dan nacimiento a nuevas industrias, en donde la PI favorece esta actividad innovadora (VV. AA., 2015b).

Si bien esto es una justificación económica y política del sistema de PI, poco explica el concepto de «propiedad intelectual», ya que este presenta al menos tres dimensiones (Shiffrin, 2007):

1. La PI como objeto creado por un sujeto.
2. La PI como derecho por el cual se protege al objeto creado.
3. La PI como sistema por el cual se aglutinan las distintas manifestaciones de los derechos de PI.

La PI como agente favorecedor de la innovación busca justificar la implementación o la continuidad de diversos derechos de PI (segunda dimensión) en un sistema de intercambio de conoci-

mientos (tercera dimensión) que, acorde a la OMPI, es un motor del crecimiento económico (VV. AA., 2015b). Esto evidencia una deficiencia en el discurso ya que, como diversos investigadores o defensores de la PI han aceptado, *aún no existe una teoría de la propiedad intelectual* (TPI) que explique de manera consistente todas sus manifestaciones (Stengel, 2004). Uno de los primeros problemas es la definición de «propiedad intelectual», en la cual la dicotomía idea/expresión adquiere cierta relevancia, ya que de esta manera se diferencia lo intangible (la idea) de lo tangible (la expresión).

En este escrito se intentará demostrar cómo, a pesar de que la dicotomía puede tratarse de manera platónica (específicamente desde la tesis de un mundo de las ideas independiente al mundo sensible), el concepto de PI obedece a una interpretación de la realidad más apegada al pensamiento moderno, lo cual puede ayudar a relacionar el incremento de la importancia económica de la PI con la gestación de un quehacer cultural cada vez más individualizado.

La dicotomía idea/expresión

La definición más habitual de la PI es «la expresión concreta de pensamientos e ideas» (VV. AA., 2015a). En México, podemos encontrar un ejemplo de esta definición en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la cual se señala que la protección comienza cuando la obra ha sido «fijada» en un soporte material (VV. AA., 1996), dando a entender que existen al menos dos momentos en la creación literaria: la idea de una obra y su concreción mediante la escritura.

Esta dicotomía también ha facilitado la delimitación de la PI para evadir la crítica de que los derechos de PI buscan la apropiación de ideas. En este sentido, se dice que *los derechos de PI protegen expresiones concretas, no ideas* (A. Moore e Himma, 2014).

En la exploración bibliográfica que se ha llevado a cabo, por la cual se han revisado diversos clásicos dentro del debate sobre la justificación de la PI, no se ha encontrado ninguna argumen-

tación sostenida que defina lo que se quiere dar a entender por «idea» o por «expresión». En su lugar, los teóricos de la PI han enfocado sus esfuerzos en sostener, con diversos matices, la definición habitual a partir de autores como Locke (A. D. Moore, 2012), Kant (Stengel, 2004), Hegel (Schroeder, 2004) o autores utilitaristas (Hughes, 1988).

Bajo esta situación, al menos como un ejercicio, parece válido vincular concepciones platónicas a la definición de la PI que se basa en la dicotomía idea/expresión. Si se parte del supuesto de la existencia de esta dicotomía sin la mención explícita de su origen, es posible argumentar que la idea puede interpretarse como preexistente y no solo distinta a su expresión; *en este sentido, el mundo de las ideas puede ser el punto de partida para definir la PI.*

La idea preexiste a la expresión

En el *Fedón*, Platón a través de Sócrates expone su teoría de las ideas (95a-107b). Cabe recordar que esta teoría sostiene la existencia de dos realidades ontológicas: una simple, invisible, invariable e inmaterial y otra compuesta, visible, cambiante y material. Este segundo reino es el del mundo sensible: una especie de reflejo de aquel otro mundo igual en sí mismo que es el de las ideas, también llamadas «formas». Las ideas no solo forman parte de una realidad distinta a los objetos sensibles, sino que también son una realidad preexistente al mundo tangible; de no ser así, no podría explicarse cómo a partir de los objetos materiales y cambiantes es posible obtener un conocimiento invariable e intangible. Esta relación ontológica entre ambos mundos se podría comprender gracias a la dualidad alma/cuerpo que presentan las personas, por la cual el alma, al presentar características afines a las ideas, preexiste al cuerpo. Dicha preexistencia no solo justifica la inmortalidad e indestructibilidad del alma, sino que también funda la noción de «conocer es recordar»: es gracias a la reminiscencia que tenemos acceso al conocimiento de las ideas. Aunque el acto de conocer es regresivo, llevando del mundo sensible al de las ideas, el mundo de las ideas antecede a los

objetos sensibles y es la luz para un mundo de sombras.

Al decir que la PI es la *expresión* concreta de una *idea* es posible asociar esta definición con la teoría platónica de las ideas. Por un lado, la *idea* se presentaría con las características de simpleza, invisibilidad, invariabilidad e inmaterialidad, mientras que la *expresión* se asemejaría a esta realidad compuesta, visible, cambiante y material. Esto arroja como resultado que las ideas no le pertenecen a nadie, por lo que no pueden ser tratadas como una propiedad sujeta a derechos, delimitación que, como se mencionó, es empleada para argumentar que los derechos de PI son relativos a la expresión de una idea y no a las ideas en sí mismas. No obstante, esto también arroja dos cuestiones interesantes.

En primer lugar, si bien el *Fedón* tiene la particularidad de ser un diálogo en el que Sócrates no muestra su habitual falta de compromiso (Zhu, 2005) o establece tesis que no son compartidas por otros diálogos, como la dualidad alma/cuerpo (Platón, s.f.) —dificultando su relación con otras partes de la obra platónica—, cabe la posibilidad de ahondar en la delimitación de la expresión distinguiendo dos tipos de conocimiento: *doxa* y *episteme*.

En la *República*, Platón menciona dos tipos de conocimiento (Libro V):

1. uno que yace entre el conocimiento y la ignorancia, entre lo que es y no es, variante y característico de la creencia, que llama *doxa*, y
2. otro que no presenta esta ambivalencia y propio de un conocimiento racional, que cataloga como *episteme*.

Lo relevante de esta distinción es que en la búsqueda de aprehensión de las ideas por lo general se aprehenden *copias*, imitaciones que incluso en algunos casos suplantando a las *ideas*. En este sentido, ciertos tipos de poesía son desestimados por Platón por su mimeticidad y su facilidad de pasar por alto las ideas (Karasmann, 1988). Solo a través de cierta preparación es posible acceder paulatinamente al ideal de aprehensión de formas mediante la *episteme*.

Si en la dicotomía idea/expresión se asocia el término «idea» con una concepción platónica, la expresión puede entenderse

como una participación de estas no solo por lo que tienen de semejante, sino también por lo desemejante. La expresión sería cualquier participación de la idea en el mundo sensible; es decir, la «concretud» sería irrelevante. La idea sería parte del mundo de las formas, mientras que la expresión sería cualquier manifestación del mundo sensible, desde la «fijación» de la idea en un soporte material hasta el acto de pensar esta idea. La PI abarcaría no solo objetos, sino también pensamientos, ya que el pensamiento es distinto e inferior a la idea. Esto daría resolución a algunas dificultades dentro de la TPI, como la posibilidad de que los algoritmos estén sujetos a derechos de PI (Hughes, 1988).

Pero también se desata una segunda cuestión: no debe de existir el control de la PI. Como se mencionó con anterioridad, es necesaria cierta preparación para poder pasar de la *doxa* a la *episteme*, donde una perspectiva ética y pedagógica adquiere relevancia.

También en la *República*, Platón vuelve a retomar la teoría de las ideas con la alegoría de la caverna (Libro VII, 514a-520a). En esta es posible distinguir cuatro estados (Karasmanis, 1988):

1. El prisionero solo observa sombras sobre un muro.
2. El prisionero cae en la cuenta de que está viendo marionetas.
3. El prisionero se revela y se percató que son la reflexión de objetos reales, afuera de la caverna.
4. El prisionero sale de la caverna y se encuentra con las ideas.

Es por el traslado de estos estados que la alegoría de la caverna se considera una paradoja sobre la educación (Smith, 1999) o una analogía de la condición humana sobre la educación o su ausencia (Karasmanis, 1988). La educación se fundamenta como el arte de la orientación (518d3-5), en lugar de un acto de introducción de conocimientos (518b6-c2). No solo se mantiene la tesis de que conocer es recordar, sino que también existe la responsabilidad por la cual la educación es liberación (Losin, 1996).

Para Platón, las personas aptas para la filosofía son aquellas que tienen la capacidad de ayudar a otros en la reorientación de su mirada, para dejar de suponer que la sombra de la idea

es el objeto real. Por amor a la sabiduría, esta facultad pedagógica ha de llevarse a cabo sin un intercambio económico de por medio. Si Platón también desestima la labor educativa de los sofistas es debido a que, en su opinión, ellos no solo carecen de verdadero conocimiento (*episteme*) sino que también buscan un intercambio económico para facultar a otros el acceso a esta clase de conocimiento (Losin, 1996).

En la definición de la PI a partir de Platón, se tendría como resultado que la segunda dimensión de la PI no sería para justificar el control de la creación que posibilita una economía de la PI. Los derechos de PI se traducirían como derechos relacionados con el libre acceso a la información, de manera que los creadores de PI tendrían la responsabilidad de hacer accesibles los frutos de su trabajo. De este modo, la tercera dimensión de la PI se constituiría como un sistema encargado de velar por esta libertad de acceso.

La idea solo es distinta a la expresión

Como es evidente, la asimilación del concepto de «propiedad intelectual» con la teoría de las ideas de Platón es conflictiva ya que supone una serie de supuestos que en la actualidad son difíciles de aceptar. Estos pueden ser:

- La dualidad ontológica entre el mundo de las ideas y el mundo sensible.
- La preexistencia e independencia del mundo de las ideas.
- La persona como dualidad alma/cuerpo.
- La preexistencia e independencia del alma con relación al cuerpo.
- La posibilidad de transmigración del alma.
- Un sistema de recompensa que justifica la pertinencia de purificar el alma.

Si bien el reconocimiento de estos supuestos depende de la interpretación que se le dé al *Fedón* o a la alegoría de la caverna, el carácter mínimo requiere la aceptación de una dualidad ontológica, e incluso antropológica. La definición de la PI en clave

platónica depende de la disposición a dar concesiones a estos supuestos.

A la par que la versión platónica de la PI palidece por la dificultad que representa la defensa de dos mundos, se hace posible evidenciar dos aspectos. El primero es que, a pesar de que no existe una mención explícita sobre el origen de la dicotomía idea/expresión en la que descansa la definición de la PI, se hace patente que al menos el término «idea» es de connotación moderna. Es por ello que varios intérpretes de Platón prefieren hablar del mundo de las formas, en lugar de las ideas, para evitar esta confusión. Así, también se manifiesta por qué en la TPI no existe una explicación sostenida sobre lo que se entiende por «idea» y por «expresión»: está supuesto en el trato que se le da al concepto a partir de filósofos modernos como Locke, Kant, Hegel o los utilitaristas. Esto permite identificar la génesis del concepto de «propiedad intelectual» en la tradición moderna del pensamiento occidental.

El segundo aspecto que puede desprenderse es que este concepto tiene una intención bien definida: la justificación «filosófica» de la PI, como es sostenida por varios de sus teóricos (Hettinger, 1989; Hughes, 1988; Shiffrin, 2007; Stengel, 2004; Drahos, 1996), carece de sentido si no ayuda a respaldar el control de la creación desde un plano jurídico, lo cual es la doctrina del derecho de la PI, como las patentes o los derechos de autor.

El trato platónico de la PI daría como resultado la inutilidad de los derechos de la PI desde el plano jurídico. Al ser los derechos de PI asimilados al derecho de acceso a la información, los derechos económicos serían irrelevantes e incluso conflictivos, así como la apropiación indebida o malversación de la PI podría tratarse desde otras doctrinas jurídicas como son las concernientes al plagio, a la suplantación de identidad o a la difamación. Esto solucionaría un problema presente en los derechos de PI: en varios casos existe la dificultad de que pretende legislar aspectos que ya forman parte de otras doctrinas jurídicas.

Al ser innecesaria la segunda dimensión de la PI, la tercera dimensión también se mermaría, al no haber un conjunto de derechos por sistematizar. La PI se reduciría a su primera dimen-

sión: la expresión concreta de una idea. Esto permitiría cierta flexibilidad en el uso del término. La creación se constituiría como una «propiedad» de la cual el creador no podría tener control económico sino el deber de cederlo a los demás, haciendo posible prescindir del término «propiedad intelectual» y en su lugar emplear una expresión de mayor amplitud, como lo es «creación intelectual».

Sin embargo, en la TPI la sinonimia entre «creación» y «propiedad» es conflictiva. La constitución de la propiedad es el vínculo que permite hablar de derechos económicos mediante el control de uso de la creación. La definición de la PI precisa de la distinción entre «creación» y «propiedad», para así sostener el resto de las dimensiones.

La versión platónica de la PI no solo dificulta este nexo, sino que suprime las otras dimensiones. La falta de aceptación de esta definición de la PI no es solo por los supuestos que implica la teoría platónica de las ideas, sino también porque es contraproducente a la intención que se busca en su justificación; a saber, fundar el control al menos económico de la creación.

Una de las justificaciones de la PI que permite la fundación del control económico es la concerniente a la aplicación del término «propiedad» para las creaciones intelectuales. Para este caso diversos teóricos de la PI se valen de Locke (A. D. Moore, 2012; Hughes, 1988; Stengel, 2004), específicamente del capítulo «De la propiedad» del *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*.

De manera general, en este capítulo Locke justifica cómo es posible hablar de propiedad privada a pesar de que Dios le otorgó la tierra a todos los hombres. El traslado de un bien común a la propiedad es mediante el esfuerzo. El hombre que mediante el esfuerzo de su labor cultiva la tierra tiene el derecho de obtener un beneficio económico por los frutos de su trabajo, siempre y cuando deje suficiente para los demás (25-51).

En el plano de la propiedad física, las ideas lockeanas son difíciles de asimilar debido a la ambigüedad presente en la expresión «suficiente para los demás» en un contexto finito, como es la repartición de tierras (Locke, 2006). Sin embargo, en la búsqueda de una justificación de la PI esta indicación de Locke se considera

más afín, debido a que las ideas son infinitas, por lo que siempre hay «suficiente para los demás». De esta manera se posibilita que a partir de Locke se hable de PI, ya que la apropiación no entra en conflicto con la oportunidad que tienen otros de apropiarse de otras ideas, debido a su inagotable particularidad.

Aquí es posible hacer una observación. Como varios de los teóricos de la PI han apuntado, la explicación de Locke se centra en una relación entre la tierra y el cultivo, por lo que una asimilación con la idea y la expresión dentro de la PI puede no ser adecuada (Stengel, 2004). A pesar de esto, se afirma que la asimilación es posible. En lugar de «tierra» y «cultivo» se puede hablar de «ideas» y «expresiones» respectivamente. Con esto, así como la tierra (léase «ideas») está a disposición de todos los hombres, es el esfuerzo involucrado para producir un cultivo (es decir, «expresiones concretas») lo que permite al agricultor (aquí «creador») la apropiación y el control económico de sus frutos («creación»).

La analogía es interesante; más si se toma en cuenta que alimenta el constante imaginario donde el creador tiene un vínculo estrecho con su creación, así como el agricultor premoderno sostiene un nexo cercano con las plantas de su cultivo. Pero presenta una dificultad. En Locke, la «tierra» y el «cultivo» no solo son elementos distintos, sino que también existe una relación ontológica de dependencia donde la «tierra» preexiste, como una creación de Dios otorgada a los hombres, al «cultivo», ese fruto directo por el esfuerzo del hombre.

Incluso esta relación de dependencia se sostiene en ausencia del supuesto de que la tierra es una creación de alguna entidad divina, porque no puede haber cultivo si previamente no se cuenta con la tierra, como es perceptible en las frecuentes disputas entre campesinos o ejidos. Para la analogía realizada por los teóricos de la PI, se indica entonces que, de ser posible, implica que la idea no solo es distinta a la expresión, sino también preexistente: no hay expresión sin ideas previas por apropiar.

Aquí se presenta una disyuntiva. Si se desestima la versión platónica de la PI debido a que precisa de la tesis donde la idea preexiste a la expresión —y ya no solo porque sus consecuencias

son contraproducentes para la intención original de la TPI—, entonces también se ha de rechazar la teoría de la propiedad de Locke para la justificación de la PI, ya que del mismo modo implica el supuesto de que la idea preexiste a la expresión. O bien, si se aceptan los razonamientos lockeanos para la definición de la PI, del mismo modo es teóricamente sostenible una justificación platónica de la PI, sin que la tesis de la preexistencia de la idea se presente como un elemento débil para este argumento.

Dentro de la TPI los argumentos lockeanos son importantes para defender los derechos económicos de la PI. Kant y Hegel son referidos para otro aspecto de la teoría, concerniente al supuesto vínculo inalienable entre el creador y su creación, lo que en el ámbito jurídico se conoce como derechos morales (A. Moore e Himma, 2014). Por otro lado, las justificaciones utilitaristas son empleadas para poder pasar de la esfera subjetiva al ámbito social, señalando que el control del creador sobre los derechos económicos de su creación se traduce en alguna clase de beneficio social (Hughes, 1988), como queda patente en la relación entre el crecimiento económico y la PI que sostiene la OMPI.

Si la alusión a Locke implica una analogía entre la tierra/cultivo y la idea/expresión, la preexistencia de la idea es un supuesto necesario. Tal suposición abre la puerta a otras justificaciones filosóficas de la PI, como la platónica, que merman la intención original de control al poder desembocar los derechos de PI en derechos de acceso a la información.

La irrelevancia de la dicotomía

La dicotomía idea/expresión acarrea dificultades a la TPI, por lo cual se sostiene que quizá esta distinción es innecesaria (Stengel, 2004). Con base en lo dicho aquí es posible indicar que la justificación de la PI hace referencia a los frutos del acto creativo, principalmente en lo concerniente a su control. Mientras tanto, la dicotomía idea/expresión parece hacer referencia a un fenómeno dentro del acto creativo, por lo cual es previo a la PI, quedando afuera de la esfera de interés para la TPI.

Suponiendo esto, el acto creativo se entendería como el tras-

lado de la idea a la expresión, dinámica que no siempre es satisfactoria, lo que permite delimitar la PI solo a aquellos casos en los que la expresión es alcanzada de manera plena. De esta manera podría explicarse por qué las patentes solo se otorgan si se trata de invenciones realizables, comprendiendo que su implementación debe de satisfacer la idea que busca realizar. Esto también justifica cómo las ideas de alguna novela o de un logotipo no pueden ser sujetas a PI a menos de que la obra se redacte o el logo se diseñe, ya que el acto creativo no se considera concluido hasta que de la idea se llega a la expresión.

Si bien esta visión del acto creativo va muy acorde al imaginario donde el creador de alguna manera tiene la facultad, habilidad y claridad para expresar concretamente sus ideas, capacidad que se considera escasa entre la mayoría de las personas, también revela que la dicotomía es importante para la PI.

Cabe la posibilidad de sostener que la PI no se enfoca al acto creativo, sino a los frutos de este. No obstante, esto no afecta la tesis de que la dicotomía idea/expresión es relevante para la justificación de PI. Como se ha buscado explicar en este escrito, la dicotomía es elemental para poder delimitar los alcances y las pretensiones en la definición de la PI. El acto creativo como principio distinto a la PI y entendido como el paso de la idea a la expresión delimita incluso más lo que es la PI, haciendo que la dicotomía sea relevante al indicar que, dentro de los actos creativos, solo los que cumplen este traslado están sujetos a derechos de PI. La dicotomía no solo supone lo que es el acto creativo, sino también lo que es la PI.

La relevancia de la dicotomía

La dicotomía no puede ignorarse en la TPI. De hacerlo, los argumentos lockeanos carecerían de fuerza, ya que su principal fundamento es una analogía que implica una relación entre la idea y la expresión. Sin Locke, la TPI no puede sostener los derechos económicos de la PI como se dan en la actualidad, los cuales a su vez justifican su pertinencia social desde la vertiente utilitarista. En la ambigüedad y la asimilación de la PI como

propiedad privada se posibilita la transferencia de la propiedad más allá del creador «original».

La TPI únicamente podría sustentar la obtención de beneficios económicos directos para el creador mediante Kant o Hegel. Estos consideran que la obtención de una remuneración es importante para la creación al permitir el desarrollo de la personalidad (Hughes, 1988). Es decir, toda economía de PI que se transfiera a entidades estatales o privadas estaría injustificada, ya que las instituciones no son personas. Por otro lado, tampoco sería posible la prolongación de los derechos de PI más allá de la muerte del creador, debido a que ya no existiría personalidad que desarrollar.

Para evadir esta complicación, es posible argumentar que la preexistencia de la idea en la analogía realizada a partir de los razonamientos de Locke tiene una característica ontológica distinta a la de Platón. Con el ateniense la «preexistencia» se entiende como la existencia de dos mundos, mientras que con el inglés la «preexistencia» no implicaría la existencia de más de un mundo, ni la «preexistencia» en la nada, por el carácter paradójico que esto implica.

Si la idea no preexiste en un mundo distinto, ni en la nada; si la expresión se refiere a objetos «concretos» cuyos usos se pueden controlar; entonces, la única preexistencia posible de la idea es en el sujeto.

La importancia del sujeto para la filosofía moderna es ya sabida. Lo que se desea resaltar en este caso es que solo mediante la apelación del sujeto es posible habilitar el argumento de Locke para la definición de la PI, al mismo tiempo que impide abrir la puerta a otra clase de justificaciones, como la platónica. Con esto se evidencia que la PI obedece a una interpretación muy concreta de la realidad en la que el acto creativo —al igual que el quehacer cultural en general— es principalmente una relación entre un sujeto creador y el objeto creado.

No es la intención de este trabajo ahondar en la relación sujeto/objeto, sino la de exponer la dependencia de la PI a una perspectiva individual de la cultura, que al mismo tiempo permite explicar los motivos por los que la PI no es relevante en

los siguientes contextos:

- En la Antigüedad, porque el acto creativo y sus frutos no contemplan una concepción que involucra la noción de «sujeto».
- En la escolástica, debido a que la fuente de las ciencias y las artes no tienen su origen en un sujeto, sino en Dios.
- En la cultura popular, ya que el acto creativo no se centra en un sujeto, sino en la herencia y en la modificación colectiva de las creaciones intelectuales.
- En algunas dinámicas culturales posibilitadas por la era digital, porque se facilita la producción colectiva o la «disolución» del sujeto a través de actos creativos como el *remix*, el *collage* o el *pastiche*.

De ser cierto que la PI es esencialmente una relación sujeto/objeto, es posible comenzar a definir pautas para entender la «visión del mundo» que supone tal concepto y que permitirá profundizar en esta cuestión, que se ha catalogado como la «justificación filosófica de la PI».

Autor: Ramiro Santa Ana Anguiano.

Editora: Mariel Quirino Andrade.

Redactado: marzo del 2017.

Última modificación: noviembre del 2017.

Escrito bajo Licencia Editorial Abierta y Libre.

Contenido disponible en xxx.cliteratu.re.

Bibliografía

- Drahos, Peter (1996). *A Philosophy of Intellectual Property (Applied Legal Philosophy)*. Dartmouth Pub Co. ISBN: 978-1-85-521240-4. URL: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=A9102DE4142FED0E1E3ACD70BE069EBB>.
- Hettinger, Edwin C. (1989). “Justifying Intellectual Property”. En: *Philosophy & Public Affairs* 18(1): págs. 31-52. ISSN: 0048-3915. URL: <http://www.jstor.org/stable/2265190>.
- Hughes, Justin (1988). “The Philosophy of Intellectual Property”. En: *Georgetown Law Journal*. URL: <http://www.justinhughes.net/docs/a-ip01.pdf>.
- Karasmanis, Vassilis (1988). “Plato’s Republic: The Line and the Cave”. En: *Apeiron: A Journal for Ancient Philosophy and Science* 21(3): págs. 147-171.
- Locke, John (2006). “Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil”. En: ed. por Carlos Mellizo. Tecnos. Cap.De la propiedad. Págs. 32-55. ISBN: 9788430944354. URL: <https://dairoorozco.files.wordpress.com/2013/01/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>.
- Losin, Peter (1996). “Education and Plato’s parable of the cave”. En: *The Journal of Education* 178(3): págs. 49-65.
- Moore, Adam D. (2012). “A Lockean Theory of Intellectual Property Revisited”. En: *San Diego Law Review* 50. URL: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2099073.
- Moore, Adam y Ken Himma (2014). “Intellectual Property”. En: *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Ed. por Edward N.

- Zalta. URL: <https://plato.stanford.edu/archives/win2014/entries/intellectual-property/>.
- Platón (s.f.). *El Fedón*. Gredos.
- Schroeder, Jeanne (2004). *Unnatural Rights: Hegel And Intellectual Property*. URL: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=518182.
- Shiffrin, Seana Valentine (2007). “A Companion to Contemporary Political Philosophy”. En: Blackwell. Cap. Intellectual Property. Págs. 653-668. URL: https://www.academia.edu/3428807/Intellectual_Property.
- Smith, Nicholas D. (1999). “Images, education and paradox in Plato’s “Republic””. En: *Apeiron: A Journal for Ancient Philosophy and Science* 32(4): págs. 125-141.
- Stengel, Daniel (2004). “Intellectual Property in Philosophy”. En: *ARSP: Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie / Archives for Philosophy of Law and Social Philosophy* 90(1): págs. 20-50. ISSN: 0001-2343. URL: <http://www.jstor.org/stable/23681627>.
- VV. AA. (1996). *Ley Federal del Derecho de Autor*. URL: http://www.indautor.gob.mx/documentos_normas/leyfederal.pdf.
- (2015a). *Derechos de autor y derechos conexos*. Inf. téc. Módulo 1. OMPI. URL: <https://welc.wipo.int/acc/index.jsf?page=courseCatalog.xhtml&lang=es>.
- (2015b). *Informe Mundial sobre la Propiedad Intelectual en 2015*. Inf. téc. OMPI. URL: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_944_2015.pdf.
- Zhu, Rui (2005). “Myth and Philosophy: from a problem in Phaedo”. En: *Journal of American Academy of Religion* 73(2): págs. 453-473.